



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 1 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

REFERENCIA

Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal
PRF-80682-2020-36305
CUN SIREF: 29003

**ENTIDAD
AFECTADA**

FONDO ADAPTACIÓN con NIT 900.450.205

**PRESUNTOS
RESPONSABLE:**

1. CONSORCIO DIS SAS-EDL S.A.S. con NIT. 800.248.406- 4, en calidad de contratista consultor del Contrato No. 106 de 2012.

Consortio conformado por:

2. EDL S.A.S. con NIT 800.086.501-1

3. DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS - DIS S.A., identificada con NIT 800.010.028-0.

4. CONSORCIO SAN ANDRÉS, identificado con NIT. 900.620.994 -0, en calidad de Contratista constructor del Contrato de Obra No. 075 de 2013.

Consortio conformado por:

5. LATINCO S.A., con NIT 800.233.881-4

6. ESTYMA S.A., con NIT 800.014.246-8.

7. DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS -DIS S.A., con NIT 800.010.028-0. En calidad de interventor del Contrato No. 086 de 2013

8. GISAICO S.A., con NIT 890.917.464-1. En calidad de Contratista constructor del Contrato de Obra No. 239 de 2013

9. CONSORCIO CONSULTECNICOS – JOYCO, NIT. 860.067.561-9. En calidad de Interventor del Contrato No. 276 de 2013.

10. CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS. NIT 860.014.285-3.

11. JOYCO S.A.S. con NIT 860.067.561-9.

Del FONDO ADAPTACIÓN se encuentran vinculadas las siguientes personas:

12. MARIA SOFIA ARANGO ARANGO, identificada con cédula de ciudadanía 52.252.926 en calidad de Gerente



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 2 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

Encargada, mediante Decreto 1838 del 3/09/2012, del FONDO ADAPTACIÓN (Contrato 106 de 2012).

13. CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA, identificada con cédula de ciudadanía 22.365.473, en calidad de Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 22/10/2012 y el 30/08/2014 (Contratos 075-2013, 086, 239 y 276).

14. IVAN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN, identificado con C.C. No. 91.287.569 en su calidad de Gerente del FONDO ADAPATACIÓN, entre el 23 /05/2016 y el 15/10/2018.

15. ORLANDO SANTIAGO CELY, identificado con C.C. No. 79.782.396, en calidad de Asesor III, Grado 10, de la subgerencia de Estructuración del FONDO ADAPTACIÓN y en su calidad de Supervisor del Contrato No. 107 de 2012.

16. NEYFY ISABEL ARAÚJO LUQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.112.335, en calidad de secretaria del FONDO ADAPTACIÓN y quien liquidó los contratos Nos. 075 de 2013, 086 de 2013, 239 de 2013 y 276 de 2013.

17. DAVID DARÍO NEGRETE ÁVILA, identificado con C.C. No. 10.772.618 quien se encontraba vinculado al FONDO ADAPTACIÓN como contratista del sector transporte y en atención a su calidad de Supervisor de los Contratos Nos. 075 de 2013, 086 de 2013, 239 de 2013 y 276 de 2013.

Del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS se encuentran vinculadas las siguientes personas:

18. CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA, identificada con C.C. No. 60.320.486, en calidad de Subdirector técnico de la Subdirección prevención y Atención de Emergencias – SPA Instituto Nacional de Vías -INVÍAS y Supervisora del Convenio Interadministrativo Marco No. 014 de 2012.

19. CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES, identificado con C.C. No. 10.276.336 en calidad de Director General del Instituto Nacional de Vías – INVIAS desde el 24/11/2014 hasta el 14/08/2018.

20. JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA, identificado con C.C. No. 71.216.519, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, desde el 15/08/2018 a la fecha.



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 3 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

**TERCEROS
CIVILMENTE
RESPONSABLES**

1. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT. 860.009.578-6.
2. **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.
SEGUROS CONFIANZA S.A.**, con NIT 860.070.374-9
3. **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860.037.013-6
4. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT 860.009.578-6

**CUANTÍA
ESTIMADA DEL
DAÑO FISCAL:**

VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO
MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE.
(\$21.994.775.953)

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

A través de la Resolución 1830 del 6 de junio del 2025, se declararon de impacto nacional los hechos relacionados con las actuaciones enlistadas en el numeral 5 del Anexo Técnico de la Resolución OGZ-0879-2025 del 15 de mayo del 2025, en lo que corresponde a las *“REASIGNACIONES A LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCION”*.

Por lo anterior, la Jefe de la Unidad Investigaciones Especiales contra la Corrupción, mediante oficio de asignación No. 123, radicado bajo el SIGEDOC No. 2025IE0065043 del 10 de junio del 2025, con alcance mediante radicado SIGEDOC No. 2025IE0065544 del 11 de junio del 2025, asignó a este Despacho el conocimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF 80682-2020-36305**.

Por lo anterior, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades otorgadas por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los artículos 1 y 2 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, la Ley 610 de 2000, el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. REG-OGZ-0748 de 26 de febrero de 2020, procede a avocar conocimiento del presente asunto y a designar funcionaria sustanciadora, en el presente proceso de responsabilidad fiscal.

II. ANTECEDENTES

Mediante Auto No. 01040 del 25 de julio de 2022, la Directora de Investigaciones 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República, ordenó abrir el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF- 80682-2020-36305, por las presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato No. 239 de 2013, suscrito entre el FONDO ADAPTACIÓN y la Sociedad GISAICO S.A. identificada con NIT 890.917.464

Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, Carrera 69 No. 44 – 35 Piso 1- Edificio Paralelo 26 – Bogotá D.C. Código Postal 111321 • Bogotá, D. C. • Colombia •

www.contraloria.gov.co



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 4 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

cuyo objeto era la *“CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS SITIOS CRITICOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LOS PR 08+173 Y K37+538 DE LA CARRETERA MALAGA (PRO+000) – LOS CUROS (PR113+000) EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.*

En la mencionada providencia fueron vinculados como presuntos responsables las siguientes personas naturales y jurídicas: **CONSORCIO DIS SAS-EDL S.A.S.** con NIT. 800.248.406- 4, en calidad de contratista consultor del Contrato No. 106 de 2012; Consorcio conformado por **EDL S.A.S.** con NIT 800.086.501-1, **DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS - DIS S.A.**, identificada con NIT 800.010.028-0, **CONSORCIO SAN ANDRÉS**, identificado con NIT. 900.620.994 -0, en calidad de Contratista constructor del Contrato de Obra No. 075 de 2013, Consorcio conformado por: **LATINCO S.A.**, con NIT 800.233.881-4, **ESTYMA S.A.**, con NIT 800.014.246-8, **DISEÑOS INTERVENTORÍAS Y SERVICIOS -DIS S.A.**, con NIT 800.010.028-0. En calidad de interventor del Contrato No. 086 de 2013, **GISAICO S.A.**, con NIT 890.917.464-1. En calidad de Contratista constructor del Contrato de Obra No. 239 de 2013, **CONSORCIO CONSULTECNICOS – JOYCO**, NIT. 860.067.561-9. En calidad de Interventor del Contrato No. 276 de 2013, **CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.** NIT 860.014.285-3, **JOYCO S.A.S.** con NIT 860.067.561-9. Por el FONDO ADAPTACIÓN se vincularon las siguientes personas: **MARIA SOFIA ARANGO ARANGO**, identificada con cédula de ciudadanía 52.252.926 en calidad de Gerente Encargada, mediante Decreto 1838 del 3/09/2012, del FONDO ADAPTACIÓN (Contrato 106 de 2012), **CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía 22.365.473, en calidad de Gerente del FONDO ADAPTACIÓN, entre el 22/10/2012 y el 30/08/2014 (Contratos 075-2013, 086, 239 y 276), **IVAN FERNANDO MUSTAFÁ DURÁN**, identificado con C.C. No. 91.287.569 en su calidad de Gerente del FONDO ADAPATACIÓN, entre el 23 /05/2016 y el 15/10/2018, **ORLANDO SANTIAGO CELY**, identificado con C.C. No. 79.782.396, en calidad de Asesor III, Grado 10, de la subgerencia de Estructuración del FONDO ADAPTACIÓN y en su calidad de Supervisor del Contrato No. 107 de 2012, **NEYFY ISABEL ARAÚJO LUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 52.112.335, en calidad de secretaria del FONDO ADAPTACIÓN y quien liquidó los contratos Nos. 075 de 2013, 086 de 2013, 239 de 2013 y 276 de 2013, **DAVID DARÍO NEGRETE ÁVILA**, identificado con C.C. No. 10.772.618 quien se encontraba vinculado al FONDO ADAPTACIÓN como contratista del sector transporte y en atención a su calidad de Supervisor de los Contratos Nos. 075 de 2013, 086 de 2013, 239 de 2013 y 276 de 2013; Por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS se vincularon a **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**, identificada con C.C. No. 60.320.486, en calidad de Subdirector técnico de la Subdirección de prevención y Atención de Emergencias – SPA Instituto Nacional de Vías -INVÍAS y Supervisora del Convenio Interadministrativo Marco No. 014 de 2012, **CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**, identificado con C.C. No. 10.276.336 en calidad de Director General del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS desde el 24/11/2014 hasta el 14/08/2018, **JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA**, identificado con C.C. No. 71.216.519, en su calidad de Director General del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, desde el 15/08/2018 a la fecha.

Igualmente, se vincularon como terceros civilmente responsables a: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT. 860.009.578-6, **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. SEGUROS CONFIANZA S.A.**, con NIT 860.070.374-9, **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, con NIT 860.037.013-6, **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con NIT 860.009.578-6



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 5 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

III. CONSIDERACIONES

Se avoca conocimiento:

Mediante oficio de asignación No. 123, radicado bajo el SIGEDOC No. 2025IE0065043 del 10 de junio del 2025, con alcance mediante radicado SIGEDOC No. 2025IE0065544 del 11 de junio del 2025, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción asignó a este Despacho el conocimiento del proceso de Responsabilidad Fiscal **PRF 80682-2020-36305**, al Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la corrupción, motivo por el cual este Despacho procede a avocar conocimiento del referido proceso.

Asignación de funcionarios sustanciadores:

La Resolución Organizacional No. REG-OZ – 0748 del 26 de febrero de 2020, “Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones” establece en el artículo 8° lo siguiente:

“Sustanciación. Las Dependencias competentes podrán comisionar para la sustanciación y práctica de pruebas de las indagaciones preliminares fiscales, de los procesos de responsabilidad fiscal y de los procesos de cobro coactivo, a profesionales del derecho, pertenecientes a la planta o contratistas de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las funciones establecidas.

El servidor público o contratista sustanciador dará el respectivo impulso a las indagaciones preliminares fiscales, a los procesos de responsabilidad fiscal y a los procesos de cobro coactivo, y proyectará los autos, fallos y demás decisiones siguiendo los lineamientos trazados por el servidor público que dirige la actuación, bajo el liderazgo del servidor público que se designe para tal fin cuando lo considere necesario el competente.”

Visto lo anterior, y en atención a que la funcionaria **DIANA PATRICIA BUENO CUBILLOS**, fue asignada al equipo de trabajo del Despacho de la Contraloría Delegada No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, se procederá a designarla para la sustanciación del presente proceso de responsabilidad fiscal, así como para la recepción de las pruebas que deban practicarse durante su trámite.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de responsabilidad fiscal **PRF 80682-2020-36305**, conforme a lo señalado en la parte motiva de la presente providencia.



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 01 de julio del 2025

AUTO No. 0966

PÁGINA 6 de 4

**POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DEL PROCESO ORDINARIO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80682-2020-36305**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la funcionaria **DIANA PATRICIA BUENO CUBILLOS**, de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, como sustanciadora del presente proceso de responsabilidad fiscal, además para practicar los medios probatorios necesarios para su impulso, quien deberá desarrollar su labor conforme a las instrucciones impartidas por este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR POR ESTADO la presente providencia en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, y advertir que, por tratarse de un auto de trámite, no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN DARÍO HENAO CARDONA
Contralor Delegado Intersectorial No. 6
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Proyectó: Diana Patricia Bueno Cubillos